Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 30 - Jueves, 13 de febrero de 2025

página 1842/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de enero de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de edificación y uso del suelo por edificaciones/construcciones sin licencia, en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a los interesados en el expediente 113/11/22/0051 que más abajo se relacionan, Resolución de fecha 6.11.2024, del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en el expediente sancionador en materia de edificación y uso del suelo por edificaciones/construcciones sin licencia existentes en lote 6 de parcelación urbanística en parcelas 593 del polígono 3 y parcela catastral 0087113TF9008N0001LZ del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso. núm. 6, en Sevilla, previa solicitud de cita mediante correo electrónico a inspeccion.dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es

Contra la referida resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NIF/NIE: B11813623. NIF/NIE: 75.959.611-H. NIF/NIE: 31.992.206-B.

Sevilla, 30 de enero de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

